

Acta de Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ

PRESIDENCIA.- SR. MARTÍNEZ MAÍLLO

En la ciudad de Zamora, y a las diez horas y quince minutos del día once de junio de dos mil diez, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne el Pleno de la Excm. Diputación de Zamora, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del titular, Ilmo. Sr. Don Fernando Martínez Maíllo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes, Don Aurelio Nicolás Tomás Fernández y Don José María Barrios Tejero, así como de los Señores Diputados: Don José Ignacio Isidro Isidro, Doña Maribel Escribano Hernández, Don José Luis Bermúdez Lorenzo, Don José Luis Pernía Fernández, Don Antonio Iglesias Martín, Don Federico Polo Flecha, Don Pablo Rubio Pernía, Don Manuel Vega Espinosa, Don Arturo Vicente Rubia, Don Jesús Villasante Carnero, Doña Clara Isabel San Damián Hernández, Doña Rosa María Muñoz Santarén, Don José Luis Ferrero Sandín, Doña Leonor González Cadenas, Don Enerino Luis Gago, Doña Isabel Perero Llamas, Don Braulio Prieto Macías, Don Manuel Antonio Santiago Sánchez, Don Ángel Villamor Turrión, Don Francisco Molina Martínez y Don Manuel Tejedor Sánchez; estando presente la Sra. Interventora de Fondos Provinciales, Dña. Elena Hernández Santana, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Juan Carlos Gris González...

... 2.3 Aprobación de la determinación de las retribuciones de los Diputados Provinciales en relación al Acuerdo de la FEMP y RDL 8/2010.

Al Pleno de la Corporación se presenta para su conocimiento y aprobación, si procede, propuesta que formula el diputado-delegado del Área de Economía y Hacienda relativa a la determinación de las retribuciones de los diputados provinciales en relación al acuerdo de la FEMP y RDL 8/2010.

Vista la propuesta y antes de que se declare abierto el debate sobre la misma, por el representante de Izquierda Unida, Sr. Molina Martínez, se recuerda que tiene presentado un escrito en el que se recogen dos enmiendas, una a este punto y otra al siguiente, relativo a la aprobación de la determinación de las retribuciones del personal eventual.

Dicho esto pide intervenir la portavoz del grupo socialista, Sra. Muñoz Santarén, alegando no tener la menor duda de que esta enmienda del diputado de

IU no puede presentarse. Es por ello por lo que dice que en su momento llamó personalmente al Secretario de la Corporación para preguntarle si se podía modificar el dictamen o introducir algo que no estuviera directamente relacionado con el dictamen, cuestión esta a la que se le respondió negativamente porque en dicho caso se le dijo que no sería una enmienda al dictamen, sino una moción.

Por todo lo cual, entiende la Sra. portavoz que esto mismo es de aplicación a lo que en estos momentos presenta el Sr. Molina.

Ante las dudas suscitadas se le cede la palabra por el Sr. Presidente al Secretario General quien confirma que efectivamente es lo que le manifestó a la portavoz socialista, que lo que pretendía presentar no debía hacerlo como enmienda, sino como moción.

En cuanto a lo que presenta el Sr. Molina puede afirmar que no son estrictamente enmiendas, sino un poco de "batiburrillo" ya que contienen de todo, debiéndose haber presentado por separado, porque resulta complicado discernir qué corresponde a cada parte.

Interviene la Presidencia asegurando que coincide en parte con la Sra. Muñoz, a la que no obstante pide comprensión y le plantea que para evitar alargar esta discusión se vote el escrito del diputado de Izquierda Unida como enmienda, si bien solicita a todos los grupos que en el futuro esto no vuelva a repetirse y se concrete con rigurosidad lo que se presenta.

Vuelve a hacer uso de la palabra la portavoz del grupo socialista recordando que hace poco, con motivo del debate de los Planes Provinciales, presentó un documento que titulaba como proposición, en lugar de enmienda, y el Sr. Presidente actuando rigurosamente no dejó que lo presentara ni que se discutiera. De ahí que asegure no comprender a qué se debe esa forma de actuar tan escrupulosa con algunos portavoces. No obstante, dice que no se va a oponer a que se trate como enmienda lo que plantea el Sr. Molina.

Así pues, se le concede la palabra a este último, quien asegura que su primera intención fue presentar su escrito como moción, pero que sin embargo al consultar el Reglamento pudo leer que se definía la enmienda como cualquier modificación que se proponga respecto a un punto que ya esté incluido en el orden del día, mientras que las mociones lo son con relación a temas que no estén en el orden del día. Por lo tanto dice haber actuado correctamente, no entendiéndolo cómo se puede calificar de batiburrillo un escrito por el hecho de que en el mismo se incluyan dos enmiendas, estando como están perfectamente diferenciadas la una de la otra.

Dicho escrito aparece redactado como sigue:

"ENMIENDA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS DIPUTADOS Y DEL PERSONAL EVENTUAL

RAZONES DE LA PROPUESTA:

- 1.-La reducción de los emolumentos de los políticos deben ser severos pues ya no se trata de que este colectivo predique con el ejemplo, sino que debe recibir un castigo como casta, dado lo mal que lo han hecho todo
- 2.-La misma Diputación de Zamora ha contribuido a la ruina de España y los responsables deben pagarlo lo más caro posible.
- 3.-La reducción del 15 % puede suponer un ahorro de 50.000 € en el tiempo que queda en lo referente a Liberados.
- 4.- Respecto al personal eventual supondrá un ahorro de otros 50.000 en el tiempo que resta hasta finalizar el mandato.
- 5.- De la rebaja en las indemnizaciones por asistencias a reuniones se puede ahorrar un 40% de 160.000 € es decir 64.000 €
- 6.- Del funcionamiento de los Grupos políticos el ahorro sería de 100.000 €

7.- Hablamos pues con esta propuesta de reducir en los meses que quedan de ahorrar más 260.000 € cifra verdaderamente importante y no la que se propone que sólo es simbólica pues al año –con un nuevo mandato-se puede modificar siguiendo por el mal camino.

Por todo ello, al Pleno de la Diputación se propone que acuerde:

Primero.- Que hasta el final de este mandato, y motivada por la crisis económica, le reducción de las retribuciones sea la que sigue:

1.-Los Diputados con contrato con esta Diputación verán reducidos sus sueldos en un 15 % en todos los conceptos.

2.-La asistencia a Plenos y Municipios verán reducidas las indemnizaciones en la siguiente manera:

Por asistencia a Comisiones Informativas, se pasaría de 84,65 a 50 €

Por asistencia a Plenos se pasaría de 129, 30 € a 80 €

Por otras reuniones, se reduciría la percepción de los 350 € “fijos” mensuales de 350 € a 200 €.

3.- Así mismo, se modificarán de las bases de ejecución del presupuesto en los términos siguientes:

Las dietas completas de los Altos Cargos- Diputados- pasarán a ser como la de los funcionarios de los grupos A y B, es decir, pasará de 53,34€ a 37,40 €

Los gastos de viaje de los Diputados sería como los de los funcionarios de los grupos A y

B, es decir en tren se pasaría de la Clase Preferente a la Turista

Los gastos de alojamiento de los Diputados serían como los de los grupos A y B, es decir pasarían de 102,56 € a 65,97 €

4.-El dinero destinado al funcionamiento de los grupos se reducirá en 100.000 € pasando de 181.000 € a 81.000 €

Segundo.- Que la reducción del sueldo del personal de confianza o de personal eventual al servicio de los Grupos Políticos sea del 15%.”

Expuestas las enmiendas, pide la palabra el representante de Adeiza, Sr. Tejedor Sánchez, destacando que personalmente nunca ha criticado lo que cobran los diputados del equipo de gobierno, ni por supuesto ha hecho demagogia sobre estos temas, sino que siempre ha abogado por la necesidad de dignificar la figura de los políticos. Del mismo modo tampoco dice haber criticado en esta ocasión que el Sr. Presidente se rebaje el sueldo, si bien considera que entre lo que gana como Presidente de la Institución y lo que cobra por su condición de Consejero de Caja España, no es como para quejarse, máxime en una provincia pequeña como es ésta. En lo que sin embargo insiste el Sr. Tejedor es en que no era necesaria la modificación del Reglamento interno de la Diputación, y en segundo lugar en que no está en absoluto de acuerdo con que se elimine del artículo 159 la referencia al Director General.

Igualmente y ya para concluir, asegura que no es cierto que él y el diputado de IU sean los que más “casos” le resultan a la Institución, decir esto no es más que demagogia, pues evidentemente ninguno de los dos están en esta Diputación por dinero.

Manifiesta también su opinión la portavoz del grupo socialista, Sra. Muñoz Santarén, señalando que el planteamiento inicial de su grupo político no es otro que el de acatar el acuerdo al que se ha llegado en la FEMP, si bien hay que tener presente que no deja de ser más que una recomendación y que luego cada Institución es muy libre de hacer lo que quiera. Y en este sentido indica que el grupo socialista podía haber caído en la demagogia de plantear una reducción mayor en las retribuciones de los diputados a sabiendas de que no iba a prosperar al no contar

con mayoría, aún así han optado por acatar lo que dice la FEMP aunque el Sr. Presidente haya demostrado poca sensibilidad al no haber consensuado previamente una postura con los grupos de la oposición antes de actuar sin contar con nadie.

Se pone término al debate por el Vicepresidente primero, Sr. Tomás Fernández, manifestando que se trata de algo tan simple como ratificar y ser responsables con un acuerdo adoptado en el seno de la FEMP por todos los representantes de la misma.

Dicho esto y sin otras intervenciones, se somete a votación ordinaria la enmienda del diputado de Izquierda Unida, en lo referente a la determinación de las retribuciones de los diputados provinciales.

_ Votos a favor de esta enmienda: UNO, (el del Sr. diputado Don Francisco Molina Martínez).

_ Votos en contra: CATORCE, (los de los Sres. Diputados: Don Fernando Martínez Maíllo, Don Aurelio Nicolás Tomás Fernández, Don José María Barrios Tejero, Don José Ignacio Isidro Isidro, Doña María Isabel Escribano Hernández, Don José Luis Bermúdez Lorenzo, Don Antonio Iglesias Martín, Don José Luis Pernía Fernández, Don Federico Polo Flecha, Don Pablo Rubio Pernía, Don Manuel Vega Espinosa, Don Arturo Vicente Rubia, Doña Clara Isabel San Damián Hernández y Don Jesús Villasante Carnero)

_ Abstenciones: DIEZ, (las de los Sres. diputados: Doña Rosa María Muñoz Santarén, Don José Luis Ferrero Sandín, Doña Leonor González Cadenas, Don Enerino Luis Gago, Doña Isabel Perero Llamas, Dña. Raquel Pascual Blanco, Don Braulio Prieto Macías, Don Manuel Antonio Santiago Sánchez, Don Ángel Villamor Turrión y Don Manuel Tejedor Sánchez).

Así pues, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría rechazar esta enmienda y, en consecuencia se procede a la votación de la propuesta de determinación de las retribuciones de los diputados provinciales:

_ Votos a favor: CATORCE, (los de los Sres. Diputados: Don Fernando Martínez Maíllo, Don Aurelio Nicolás Tomás Fernández, Don José María Barrios Tejero, Don José Ignacio Isidro Isidro, Doña María Isabel Escribano Hernández, Don José Luis Bermúdez Lorenzo, Don Antonio Iglesias Martín, Don José Luis Pernía Fernández, Don Federico Polo Flecha, Don Pablo Rubio Pernía, Don Manuel Vega Espinosa, Don Arturo Vicente Rubia, Doña Clara Isabel San Damián Hernández y Don Jesús Villasante Carnero)

_ Votos en contra: UNO, (el del Sr. diputado Don Francisco Molina Martínez).

_ Abstenciones: DIEZ, (las de los Sres. diputados: Doña Rosa María Muñoz Santarén, Don José Luis Ferrero Sandín, Doña Leonor González Cadenas, Don Enerino Luis Gago, Doña Isabel Perero Llamas, Dña.

355

Raquel Pascual Blanco, Don Braulio Prieto Macías, Don Manuel Antonio Santiago Sánchez, Don Ángel Villamor Turrión y Don Manuel Tejedor Sánchez).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio y

Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2010, dictaminó favorablemente por cuatro votos a favor, las de los Diputados del Partido Popular, ninguno en contra y tres abstenciones, las de los representantes del PSOE y ADEIZA, la Propuesta formulada por el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda para su posterior elevación al Pleno Corporativo relativa a la aprobación de la modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y que se transcribe a continuación:

Examinado el procedimiento iniciado relativo al expediente de determinación de las retribuciones de los diputados provinciales en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se han apreciado los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Esta siendo tramitado el expediente relativo a la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora con el objeto de poder cumplir las recomendaciones que la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias ha dado a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares al respecto de la aplicación de la medida de reducción de los salarios de los cargos electos locales y altos cargos de los Gobiernos Locales, con los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

2º.- Las retribuciones de los diputados que desempeñan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial son, en cómputo anual y en relación al ejercicio 2010, las siguientes:

Diputados en régimen de dedicación exclusiva:

Presidente.- 60.687,48 €.

Vicepresidentes.- 45.957,80 €.

Diputados delegados y portavoces de grupos políticos.- 35.046,76 €.

□ Diputados en régimen de dedicación parcial.- 17.523,38 €.

3º. En la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de esta Diputación se dispone que las retribuciones de los diputados provinciales que desarrollen su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial se determinaran por el Pleno de la Corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las recomendaciones que la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios referidas en el antecedente de hecho nº 1 del presente informe disponen las siguientes reducciones en función de la cuantía de las retribuciones:

□ Entre 54.615,68€ y 64.606,48 €.- 8%.

□ Entre 41.055,65 € y 54.615,68 €.- 7%.

□ Entre 27.495,63 € y 41.055,65 €.- 6%.

□ Entre 13.935,60 € y 27.495,63 €.- 5%.

En consecuencia, las reducciones a aplicar en esta Diputación Provincial a los diputados que desempeñan su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial son las que se reseñan seguidamente:

- Diputados en régimen de dedicación exclusiva:
 - Presidente.- 8%.
 - Vicepresidentes.- 7%.
 - Diputados delegados y portavoces de grupos políticos.- 6%.
- Diputados en régimen de dedicación parcial.- 5%.

Segundo.- La propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de esta Diputación dispone lo siguiente:

Artículo único.- Se introduce la siguiente modificación en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora:

Única.- Se da un nuevo contenido a los apartados 1 y 2 del artículo 159 que quedan como siguen:

Artículo 159.1. Los diputados provinciales que desarrollen su actividad en régimen de dedicación exclusiva percibirán las retribuciones que en cada caso se acuerden por el Pleno.

2. Excepcionalmente, a los diputados delegados que no tengan dedicación exclusiva el Presidente podrá concederles, si lo estima necesario para la gestión encomendada, el régimen de dedicación parcial, que en ningún caso, podrá exceder de media jornada.

El número máximo de diputados provinciales que pueden ostentar dedicación parcial será de dos.

Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer, en relación con el ejercicio 2010, las retribuciones anuales que se indican seguidamente para los diputados provinciales que desempeñen su actividad en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

Diputados en régimen de dedicación exclusiva:

Presidente.- 55.832,48 €.

Vicepresidentes.- 42.740,75 €.

Diputados delegados y portavoces de grupos políticos.- 32.943,95 €.

- Diputados en régimen de dedicación parcial.- 16.647,21 €.

Estas retribuciones se percibirán en doce pagas de abono mensual y en dos extraordinarias a abonar los meses de junio y diciembre.

Segundo.- Someter la eficacia de este acuerdo a la condición suspensiva de que entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora.

Tercero.- Establecer, como régimen transitorio del acuerdo, que las retribuciones que perciban los diputados en régimen de dedicación exclusiva o parcial desde la entrada en vigor de la modificación del Reglamento Orgánico hasta el 31 de diciembre de 2010 deberán ser objeto de las oportunas adecuaciones a los efectos

de que, con fecha de 1 de junio de 2010, se cumplan las recomendaciones que la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias ha dado a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares al respecto de la aplicación de la medida de reducción de los salarios de los cargos electos locales y altos cargos de los Gobiernos Locales, con los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.